

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTRATÉGICA

5 de junio de 2006

**HON. JOSE R. ROMAN ABREU
ALCALDE**

Tabla de Contenido

Introducción -----	3
I. Descripción del Plan -----	4
II. Descripción del ambiente actual a ser afectado por el Plan-----	5
III. Descripción y evaluación de los probables impactos adversos al ambiente que no podrían evitarse-----	9
IV. Descripción y evaluación de las alternativas consideradas al Plan-----	11
V. Evaluación de la relación entre usos dentro del contexto del Plan- -----	14
VI. Descripción y evaluación general de las medidas de prevención y reducción de los impactos negativos sobre el ambiente-----	16
VII. Evaluación de la interrelación y compatibilidad del Plan con otros planes locales, regionales, sectoriales y estatales-----	17
VIII. Identificación de los recursos y referencias consultadas en la preparación del documento ambiental-----	18
Conclusión-----	18
Apéndice 1: Listado de agencias consultadas-----	20
Apéndice 2: Agenda, Hoja de Asistencia y Listado de deponentes en la Vista Pública-----	21
Apéndice 3: Comentarios de las agencias consultadas-----	22
Apéndice 4: Mapas-----	23

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 4(B)(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental, los Municipios antes de adoptar formalmente cualquier plan que afecte significativamente la calidad del medio ambiente, deben emitir una Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) escrita y detallada.

La Junta de Calidad Ambiental, mediante la Resolución R-06-1 del 2 de febrero de 2006, promulgó las normas que regirán la preparación de las declaraciones de impacto ambiental estratégica (DIA-E) para Planes, Políticas y Programas.

El Municipio de San Lorenzo cumpliendo con las disposiciones del artículo 4 de la ley num. 416 de 22 de septiembre de 2004 (Ley sobre política pública ambiental), presenta esta Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) ante la Junta de Calidad Ambiental. La DIA-E es un proceso sistemático y proactivo de evaluación de las implicaciones ambientales del Plan de Ordenación Territorial. Este proceso de elaboración y presentación de la DIA-E es muy importante para nuestro Municipio pues el Plan de Ordenación Territorial se encuentra en su fase final y es nuestro deber presentar cualquier asunto, proceso o proyecto que de alguna

manera pueda tener un impacto adverso sobre el ambiente.

I. Descripción del Plan: EL Plan de Ordenación Territorial presentado por el Municipio de San Lorenzo se elabora en virtud del Capítulo XIII de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos. Esta ley faculta a los municipios a adoptar planes de Ordenación para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales, a la vez que promueve el bienestar social y económico de la población. Los planes están clasificados en tres (3): Plan Territorial, el cual se encuentra en proceso, Plan de Ensanche y Plan de Área.

El Plan Territorial consiste de cuatro (4) etapas básicas: Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, El Memorial, Avance del Plan y la Reglamentación, que constituye el Plan Territorial final. Cada una de estas etapas es aprobada luego de un proceso de vista pública. El Municipio cumplió con este requisito de la reglamentación para la primera etapa (Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo), segunda etapa (El Memorial) y la tercera etapa (Avance del Plan). Para la primera etapa la vista pública se llevó a cabo en dos sesiones el 21 de febrero de 1996. Para las dos etapas subsiguientes, las vistas se celebraron el 21 de diciembre de 1996 y

el 24 de marzo de 1998, respectivamente. Aunque la vista pública reglamentaria para la Cuarta Etapa (Reglamentación) se celebró el 18 de febrero de 2003, el Municipio decidió celebrar una vista pública adicional el 11 de mayo de 2004 para considerar un aumento sustancial en el suelo a dedicarse como Suelo Rústico Especialmente Protegido en la mitad Sur del territorio municipal.

El Plan Territorial es elaborado por el Gobierno Municipal y para tener vigencia se requiere tener la aprobación de la Legislatura Municipal, debe ser aprobado y adoptado por la Junta de Planificación y finalmente aprobado por el (la) Gobernador(a). Los mecanismos para su elaboración, adopción y aprobación se enmarcan dentro de un proceso de amplia participación ciudadana según se establece en la Ley (Artículo 13) y una coordinación con las agencias del gobierno concernidas.

II. Descripción del ambiente actual a ser afectado por el Plan:

El territorio de San Lorenzo forma parte de la Región Central-Este de la Isla que se caracteriza por su gran valor ecológico y es de suma importancia para la captación de agua de las principales fuentes fluviales del sudeste de Puerto Rico. Parte de los terrenos del Bosque Estatal de Carite están localizados en San Lorenzo. Este

sirve de hábitculo natural a varias especies que son elementos críticos de flora y fauna, de acuerdo a la designación hecha por el Programa de Patrimonio Natural del DRNA. Las especies críticas de la flora incluyen al mameyuelo, las orquídeas *Epidendrum pallidiflorum* y la guanabanilla; y las de fauna incluyen al coquí palmeado, especie endémica candidata a ser clasificada como especie en peligro de extinción.

Los terrenos del Municipio de San Lorenzo son predominantemente de topografía accidentada. Estos abarcan aproximadamente el 75% del total del territorio. Sus características escarpadas con pendientes pronunciadas y elevaciones que alcanzan hasta los 2,100 pies sobre el nivel del mar en la porción oeste del Municipio, como es el caso del Cerro Gregorio.

El área rural del Municipio de San Lorenzo ocupa un área aproximada de 33,092.87 cuerdas de terreno, o sea, el 94.31 % del territorio municipal. De ésta se estima que unas 9,405 cuerdas de terreno son dedicadas a la agricultura. Las áreas urbanas presentes y futuras comprenden los suelos ya urbanizados y los urbanizables.

El territorio de San Lorenzo presenta tres asociaciones de suelo principales, la asociación Pandura-Lirios, los suelos Múcara, y

la asociación Mabí-Río Arriba. La asociación Pandura-Lirios domina la porción central y sur del Municipio. Estos suelos se formaron del residuo de la roca granítica que forma parte del batolito San Lorenzo-Humacao. Esta asociación está comprendida por los suelos Pandura, que son suelos poco profundos, de buen drenaje, lómicos, con pendientes que van desde moderadamente empinadas hasta empinadas. Los mismos ocurren en las laderas de las montañas y cerros con pendientes entre 12% y 60%. Los serie Lirios corresponde a suelos profundos, de buen drenaje, de pendientes empinadas o muy empinadas con un subsuelo arcilloso. Los mismos ocurren en las laderas y espolones de montañas cuyas pendientes fluctúan entre 12% y 60%.

Los suelos Múcara, presentes en la porción noroeste del Municipio, corresponden a suelos arcillosos moderadamente profundos, bien drenados y de permeabilidad moderada formados en laderas de montañas y cerros cuyas pendientes fluctúan entre 15% y 70%.

La asociación Mabí-Río Arriba abarca una pequeña porción al norte del Municipio. Esta asociación consiste de la arcilla Mabí, que corresponde a suelos profundos, de textura fina, pobremente

drenados, de permeabilidad lenta y de escorrentía de mediana a lenta y de la serie Río-Arriba, que consiste de suelos profundos, arcillosos, de textura fina, moderadamente bien drenados, de permeabilidad moderadamente lenta y de escorrentía de mediana a rápida.

Los terrenos del Bosque Estatal de Carite albergan una combinación de recursos naturales junto a su belleza escénica. Estos poseen una variedad de especies de flora y fauna, recursos hidrográficos y una belleza natural producto de la combinación de sus recursos. En estos terrenos se propone la clasificación de suelo especialmente protegido, así como los terrenos (fincas privadas) aledañas al Bosque que pueden ser consideradas como zonas de amortiguamiento. Su calificación se propone como Distrito de Conservación de Recursos Uno (CR-1), mientras que los del bosque estatal propiamente se proponen como B-1.

Los terrenos aledaños al Bosque tendrán una calificación predominantemente agrícola. De acuerdo con el Departamento de Agricultura, se recomienda que el tipo de actividad agrícola aledaña al Bosque sea agroforestal (cultivos con sombra).

Entre los recursos hidrográficos del Municipio, se encuentra el

Río Grande de Loíza, principal cuenca del Lago Carraízo, que nace en el Barrio Espino de San Lorenzo y que discurre de sur a norte. El río Emajagua, tributario del río Grande de Loíza, discurre a través del barrio Espino y el río Cayaguás, otro tributario del río Grande de Loíza que nace en el barrio Quebrada Arenas.

El área que ocupa las zonas susceptibles a inundación alcanza un total de 2.76 km² lo que equivale al 2.31% del territorio municipal. A partir del análisis de los mapas de la Junta de Planificación se determinó que el 3.8% del área del municipio de San Lorenzo, equivalente a 5.20 km², es susceptible a inundaciones por desbordamiento de ríos y quebradas. Es importante señalar que en el Plan de Mitigación se agregó una nueva zona que comprende las inundaciones que ocurren en los márgenes de los ríos y quebradas ya que estos no aparecen identificados en los mapas de Fema ni de la Junta de Planificación.

III. Descripción y evaluación de los probables impactos adversos al ambiente que no podrían evitarse: El suelo urbano incluye el casco urbano tradicional así como todos aquellos núcleos urbanos existentes en el territorio municipal. El conjunto de obras y servicios que definen funcionalmente las áreas urbanas es la

concentración de infraestructura de comunicación, acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, facilidades de salud, educación y recreación. El suelo urbanizable comprende todos los terrenos aptos para ser desarrollados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento poblacional del municipio en un período de ocho años. El suelo urbanizable programado es el terreno que se podrá urbanizar en los próximos cuatro años después de entrar en vigencia el Plan. Para lograr esto se prepara un Plan de Ensanche considerando la dirección del desarrollo urbano, tipo y calidad de terrenos, terrenos libres de riesgos a la vida y propiedad así como la disponibilidad y/o viabilidad de crear la infraestructura necesaria para su desarrollo. El suelo urbano no programado comprende los terrenos en que se puede llevar un proceso urbanizador de cuatro a ocho años después de entrar en vigencia el POT.

El suelo rústico comprende todos los terrenos que deben ser protegidos del proceso urbanizador. El suelo rústico común comprende los terrenos no contemplados para uso urbano o urbanizable de inmediato, pero que no se descartan como urbanizables a largo plazo. Por otro lado el suelo rústico especialmente protegido, debido a su gran valor natural y ecológico,

arqueológico, recreativo, histórico, estético o ambiental, deberá ser protegido del proceso urbanizador y en ningún momento deberá ser alterado. Este uso incluye además todos los terrenos de alto riesgo a inundaciones, deslizamientos, terremotos y otros peligros naturales.

Entendemos que de adoptarse el Plan (POT) según propuesto, no debe haber impactos adversos irreparables al ambiente. Nuestro Plan busca proteger la mayor cantidad de terrenos, promover el mejor uso de los recursos y conservar el ambiente natural existente.

IV. Descripción y evaluación de las alternativas consideradas

al Plan: El objetivo general del Plan Territorial establece:

“Fomentar y facilitar un crecimiento urbano y compacto en el área urbana y rural que estimule el desarrollo económico del Municipio y mejore la calidad de vida para los residentes.”

Tomando como base alcanzar el objetivo general enunciado, el Municipio de San Lorenzo establece las siguientes alternativas o políticas:

- Frenar el desparramamiento urbano de forma que los servicios y dotaciones básicas, o sea, vías de transportación, agua, alcantarillado sanitario y pluvial,

recogido de desperdicios sólidos, escuelas, recreación, y teléfono, entre otros, puedan ser provistos en forma económica y eficaz.

- Proteger los terrenos aptos para fines agrícolas, para promover la continuidad de la agricultura y promover el establecimiento de fincas
- Promover el establecimiento y operación de un parque industrial centralizado que acomode toda la actividad industrial del Municipio, tratando de causar el menor impacto ambiental posible.
- Identificar y conservar los recursos naturales protegiéndolos de la introducción de usos urbanos dispersos y promoviendo el uso ordenado de los recursos existentes y el reciclaje de los desperdicios sólidos, enfatizando la protección de los recursos hidrográficos y la calidad del aire.
- Promover un desarrollo integral sostenible, asegurando el uso juicioso del recurso tierra y fomentando la conservación de los recursos naturales, para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Además hay que resaltar los Objetivos Físico-espaciales en el Suelo Rústico:

- Proteger aquellos suelos que por su alta productividad agrícola, inundabilidad o riesgo, que lo requieren por su importancia dentro del balance hídrico o ecológico en general, o por su valor escénico rústico. Se establecerán distritos de zonificación a tono con los recursos a conservar y/o proteger.
- Coordinar con las agencias estatales pertinentes la eliminación de la otorgación de permisos de uso para el establecimiento de graveros para la extracción de arenas que afectan la calidad de las aguas del Río Grande de Loíza e impactan de forma negativa la calidad de vida de los Sanlorenceños.
- Establecer un proceso de coordinación con los propietarios de fincas para proteger los terrenos de alto potencial agrícola, pecuario, forestal y de recursos ambientales sensitivos en los barrios rurales del Municipio. Esta coordinación está también dirigida a proteger los recursos de aguas superficiales y subterráneas de actividades

contaminantes y sus cuencas hidrográficas de usos que propicien la deforestación y erosión del suelo, incluyendo la cuenca del Río Grande de Loíza.

V. Evaluación de la relación entre usos dentro del contexto

del Plan: Entendemos que luego de aprobado el POT y el mismo entre en vigor, la calidad del medio ambiente deberá mejorar y no empeorar gracias a las medidas de prevención establecidas durante la etapa de elaboración del Plan y de las estrategias seleccionadas para evitar daños al medio ambiente. El Municipio ha adoptado una serie de programas para promover un desarrollo urbano ordenado y sustentable. Además ha aprobado un reglamento para regular el uso de los suelos tanto en áreas urbanas como rústicas.

El Municipio ha establecido una serie de Políticas de protección para los recursos naturales de San Lorenzo como por ejemplo; para asegurar la conservación del recurso tierra, el gobierno municipal posee 340.036 cuerdas de terreno en el Bo. Quebrada Arenas para ser desarrolladas con propósitos agrícolas y de conservación. Esta iniciativa puede ayudar a reforzar la agricultura en aquellos barrios como Quebrada Arenas que deben preservar sus tierras debido a su potencial agrícola.

El Municipio tiene un Plan de Reducción, Reuso y Reciclaje, en cumplimiento con la Ley 70 del 20 de enero de 1995, según enmendada. Este tiene el propósito de reducir el volumen de desperdicios sólidos que se deposita en los rellenos sanitarios para ser reutilizados y reciclados. Actualmente el Centro de Reciclaje del Municipio recupera los siguientes materiales: periódicos, papel, plásticos y cristal. El Gobierno Municipal tiene el sistema de bolsas rotuladas para depositar el papel desechado en las oficinas de la Alcaldía. Este Plan propone reglamentación para incrementar el reciclaje, incluyendo la separación en la fuente y la reservación de áreas de reciclaje en los proyectos nuevos.

Al presente, el Municipio de San Lorenzo, junto a otros municipios circundantes que forman parte de la cuenca del Lago Carraízo, participan de un Plan de Reforestación bajo la dirección del Comité Interagencial de Reforestación e iniciativa privada. La meta es reforestar la cuenca hidrográfica del Lago Carraízo con el propósito de reducir los efectos de la deforestación, tales como la erosión de suelos y la disminución de la capacidad de los suministros de agua.

Bajo la dirección de la Corporación para la Protección

Ecológica, en el Bo. Quebradas de San Lorenzo se encuentra una de las fincas participante del Plan de Reforestación. La quebrada es tributaria del Río Grande Loíza y su reforestación está dirigida hacia la conservación en su estado natural y evitar la contaminación del agua. La finca ha iniciado desde hace algunos años la plantación de árboles con el propósito de desarrollar un bosque auxiliar y hábitat de vida silvestre.

VI. Descripción y evaluación general de las medidas de prevención y reducción de los impactos negativos sobre el ambiente:

Debemos recalcar que nuestro Municipio es uno de los que ha protegido mas cantidad de terreno; 33,050.52 cuerdas. Estas se dividen entre zonas montañosas, cuencas hidrográficas y valles agrícolas entre otras. Se propone clasificar 13,775.80 cuerdas (41.68%) como Suelo Rústico Común (SRC) y 19,274.72 cuerdas (53.32 %) como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). Entendemos que esta es la mejor manera de prevenir y reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente pues todos estos terrenos están protegidos por nuestro Plan.

Estos son terrenos donde no se va a permitir el desarrollo urbano, ni otros procesos que puedan afectar la situación de

protección en que se encuentran. Para prevenir los impactos negativos al ambiente en los suelos urbanos y urbanizables, el Municipio de San Lorenzo está siendo muy cauteloso en la evaluación de proyectos propuestos y en la otorgación de endosos.

Además esta siendo muy exigente con las agencias de Gobierno que tienen que ver con la otorgación de Permisos y con las agencias que tienen a cargo cuidar y proteger el patrimonio natural de Puerto Rico. El Municipio de San Lorenzo junto a las Agencias de Gobierno velará porque se cumpla con las Políticas planteadas en el Plan luego de este ser aprobado y se convierta en ley.

VII. Evaluación de la interrelación y compatibilidad del Plan con otros planes locales, regionales, sectoriales y estatales: La interrelación y compatibilidad del POT con otros planes locales, regionales, sectoriales y estatales no se puede establecer en estos momentos pues no todos los municipios colindantes con San Lorenzo tienen elaborado su Plan de Ordenación Territorial. El Plan Estatal de Uso de Terrenos también se encuentra en la etapa de elaboración y sólo ha avanzado hasta el primer borrador.

Aún así y a pesar de las circunstancias, el Municipio de San Lorenzo está en coordinación con la Oficina del Plan de Uso de

Terrenos para lograr armonizar ambos Planes, el POT y el PUT. Además nos mantenemos al tanto de la situación de los Planes de Ordenación de los pueblos vecinos para que en la medida posible logremos armonizar nuestros Planes unos con otros.

VIII. Identificación de los recursos y referencias consultadas en la preparación del documento ambiental: Entre los recursos y referencias consultados en la preparación del documento ambiental se encuentra principalmente el Plan de Ordenación Territorial y el Plan de Mitigación contra peligros naturales múltiples del Municipio de San Lorenzo. Además de los comentarios de las agencias de gobierno (Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Recursos Naturales, Autoridad de Desperdicios Sólidos, Compañía de Fomento Industrial, Departamento de Agricultura y “Fish and Wild Life Service”).

CONCLUSIÓN: El Municipio de San Lorenzo sometió ante la Junta de Calidad Ambiental una DIAE para el POT el día 16 de agosto del 2005 utilizando como guía la Resolución R-04-42-1, documento provisto por la propia Junta. Ahora sometemos para aprobación, la nueva DIAE del POT de San Lorenzo preparada según las condiciones que establece la Resolución RI 06-1. La Administración

Municipal de San Lorenzo entiende que finalmente cumplimos con la Ley de Política Pública Ambiental en su Artículo 4(B)(3). Esperamos la pronta aprobación de la DIAE para poder culminar el proceso de elaboración de nuestro POT y proceder a solicitar la firma del gobernador.

APÉNDICE 1: LISTADO DE AGENCIAS CONSULTADAS

**APÉNDICE 2: AGENDA, HOJA DE ASISTENCIA Y LISTADO DE
DEPONENTES EN LA VISTA PÚBLICA**

**APÉNDICE 3: COMENTARIOS DE LAS AGENCIAS
CONSULTADAS**

APÉNDICE 4: MAPAS